



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 2 de agosto de 2012

- ORDENANZA N° 1813/12 -

VISTO:

Visto el Expedientes 0466/10 generado por el señor Abelardo Monge, en la Oficina de Catastro Municipal el 9 de noviembre de 2010, bajo registro de mesa de entrada N° 2458;

El informe introducido por el Área de Catastro; y,

CONSIDERANDO:

Que el solicitante manifiesta la necesidad de regularizar una fracción de tierra en la que actualmente posee su vivienda familiar;

Que en el lote que solicita regularizar vive con su grupo familiar hace aproximadamente quince años;

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1314/08;

Que es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante sancionar la norma legal respectiva conforme las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°; 101°; 129° - inciso a- y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Adjudicase en venta al Señor ABELARDO MONGE, DNI N° 7.579.093, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza 1314/08.

ARTICULO 2°: El inmueble mencionado en el artículo 1° de la presente se encuentra ubicado en la Zona II, identificado como lote f, de la manzana 28, Matricula catastral 01-20-52-7555, con una superficie de ochocientos doce con ochenta y tres metros cuadrados (812,83 m2) según consta en plano de mensura Expte. N° 2318-2864/87, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00”.-

ARTICULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 766.-


Elizabet Mariina FERNANDEZ
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 2 de agosto de 2012

- ORDENANZA N° 1813/12 -
ANEXO

pp. Comision

PROVINCIA DEL NEUQUEN

PROP REG DE
LA PROP T° E°
FOLIO REAL

DEPARTAMENTO: MINAS

CIUDAD: ANDACOLLO

MENSURA PARTICULAR CONVENCIÓN DE DISTRIBUCIÓN Y REDISTRIBUCIÓN
PARCELARIA DE LOS LOTES DE LA MANZANA 28

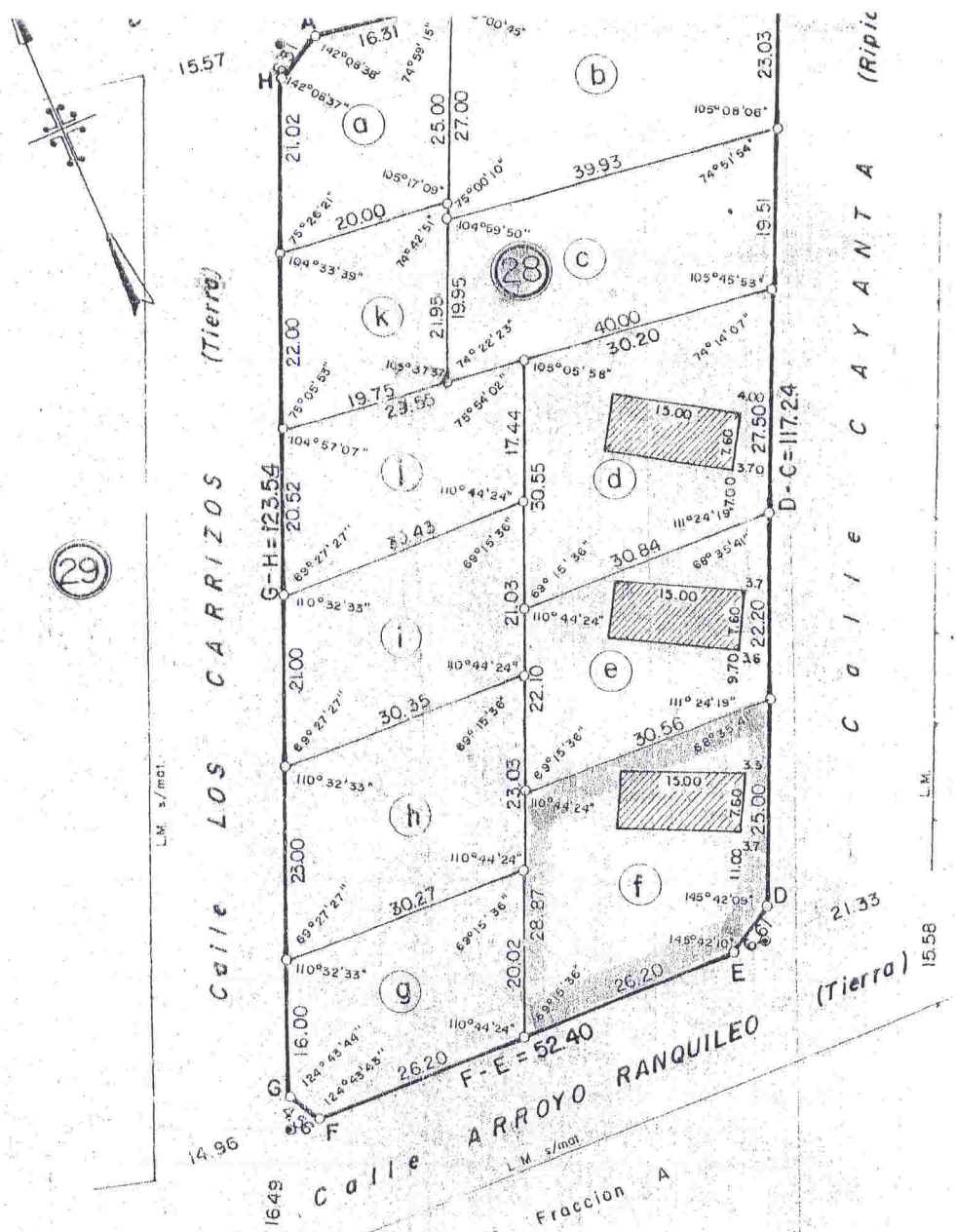
PROPIETARIO:

ESTADO DEL NEUQUEN
DISTRITO COMARCAL DE
ANDACOLLO
14 JUNIO 1989
DIRECCION GEN. DE ENTRADAS Y SALIDAS

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN 01-20-52-8359-7855		VALUACION FISCAL A 203964	
ANTECEDENTES LEGALES: INSCRIPCION: T°95-F°378-Fco 484 T°204-F°242-Fco 484 PLANO: DUPLICADO, DE MENSURA N°410 INSC AL T. 19 DE 1935 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD		INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROP	
CROQUIS DE LOCALIZACION Fuera de Escuela.		Propietario	
		<p>JOSE R RODRIGUEZ I.E. 5.265.735 DOM ANDACOLLO INTENDENTE MUNICIPAL</p>	
OBSERVACIONES verificado: Setiembre 1987			
<p>ANDACOLLO 11 ABRIL 1987</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>JUAN B. SAavedra AGRIMENSOR INSC CONS. PROFESIONAL N° 40 INSC DIR GRAL DEL CATASTRO N° 213 DOM JUAN XXIII N° 1502</p>		<p><i>[Signature]</i></p> <p><i>[Signature]</i></p>	
		2318-2864-87	





Y REDISTRIBUCION

BALANCE Y REGISTRO DE SUPERFICIES



Sup. s/suma de antecedentes = 7.334.75 m ²				Diferencia = -0.75 m ²				
Sup. s/mensura = 7334.01 m ²								
Mz	Lote	SUPERFICIES (m ²)		Observaciones	MATRICULA CATASTRAL ACTUAL			
		Terreno	Cubierta		DPTO	CIRC	SEC	PARCELA
29	a	479.60			01	20	52	8456
	b	1034.72			"	"	"	8459
	c	760.29			"	"	"	8158
	d	840.15	114.00		"	"	"	7957
	e	634.50	114.00		"	"	"	7756
	f	812.83	114.00		"	"	"	7555
	g	558.68			"	"	"	7552
	h	652.78			"	"	"	7653
	i	597.61			"	"	"	7853
	j	541.13			"	"	"	8054
	k	421.72			"	"	"	8255
TOTAL		7334.01						

SIGNOS TOPOGRAFICOS